

BOLETIN MUNICIPAL

Organo oficial del Ayuntamiento de Ortigueira
PUBLICACIÓN MENSUAL

Gratis para el Término municipal de Ortigueira. Fuera, una peseta al semestre

AÑO II Å

Ortigueira, Mayo de 1917

NÚM. 8

SECCIÓN AGRARIA

Reducción de las medidas agrarias mas corrientes en el país, a las del sistema métrico decimal.

La hectarea de tierra comprende 22 y medio ferrados de Ortigueira, o sea de 4 áreas 44 centiáreas (444 metros cuadrados).

El ferrado de maíz de Ortigueira, tiene 24 y medio litros (24.666).

El ferrado de trigo, tiene 17 y medio litros (17.400). La arroba gallega tiene 14 y medio kilos y la castellana 11 y me lio kilos.

Datos del Campo de demostración agrícola de Senra, con aplicación a la ganadería, concedido a este Municipio por R. O. de 25 de Octubre de 1906.

Ganaderia

Horas de cubrición. En verano. Mañana de 8 a 11. Tarde de 4 a 7. En invierno. Mañana de 9 a 11. Tarde de 2 a 6. Los dias festivos hasta la una de la tarde. Ninguna vaca recibirá mas de un salto. Prohibido cubrir vacas de raza portuguesa (Galludas).

Toros Suizo-Simmenthale «Guerrita» de 3 años y medio y «Kaiser» de 2 años.

Por el estado de vacas cubiertas en la parada, se ve que han llevado los labradores, durante el mes de Mayo, 53.

Suponiendo un 10 por 100 de bajas por malos partos o repetición de saltos, resultan 47.70 productos o terneras, y como cada una de estas a los 8 meses se puede calcular que tiene, sobre los hijos de toros corrientes de malas paradas, un sobreprecio de 50 pesetas, resulta que la utilidad del Campo a los labradores, por este solo concepto, es de 2.385 pesetas, en un mes.

A esto hay que agregar el beneficio dado, en el mismo transcurso de tiempo, por la parada de Verracos de raza inglesa *Large-White*, que ha cubierto 10

cerdas.

Cultivos: En la última quincena de Mayo se sacharon las patatas y el maiz; limpiose el semillero de la remolacha, dándosele constantes riegos con puerin (xurro) para su mas rápido crecimiento, y se labró con arado de tipo Brabant la parcela n.º3 a fin de tenerla preparada para el próximo trasplante de la remolacha.

Maquinaria. Durante el mes de Mayo se han prestado las siguientes máquinas del Campo, a los labradores que las solicitaron para el cultivo de

sus fincas:

Arados de tipo Brabant, a 4.

Arados pequeños de vertedera giratoria, a 2.

Seleccionadora de granos, a 3.

Semillas: Por conducto del encargado del Campo, Jesús Cribeiro, se han encargado durante el mes de Mayo: 85 Kilos de trebol violeta para 47 labradores, y 15 Kilos de otras semillas de prados para 22.

Tambien encargó 24 sulfatadoras curvas, de las llamadas de lavativa, para otros tantos agricultores de la Comarca, y 9 grandes de marca «Madonna» para D. José M.ª Balseiro (párroco de Insua); D. Jesús Pita, de San Claudio; D. José Fernández Cheda, del Yermo: D. José Armada, del Yermo: D. Manuel Piñón, de Insua; D. Pedro Bouza, de Casares; D. Julián Rey, de Grañas del Sor; D. Ramón Pita, de Nieves y D. Manuel López, de Somozas.

Nuevamente recomendamos a los agricultores del país, que tengan muy en cuenta al ir a proceder al sulfatado de los patatales, las instrucciones dadas por el Sr. Ingeniero Director del Campo de demostración de Ortigueira, don

L. H. Robredo, que publicamos en el Boletín del mes pasado.

De ellas se ha hecho una tirada aparte de mil ejemplares, entregándose gratuitamente a cuantos los soliciten del encargado del Campo, quien, además, distribuirá algunos por las parroquias de la Comarca.

Paradas municipales de reproductores vacunos

La del Mosteiro, a cargo de D. Manuel Pena tiene dos toros: uno gallego puro y otro cruzado de suizo Simmenthal-país.

La de Santiago de Mera, a cargo de D. Cándido Castrillón, consta también

de dos reproductores: uno suizo-Simmenthal puro y otro mestizo de Simmenthal-país.

La de Sismundi, a cargo de D. Enrique Rodriguez, cuenta asimismo con dos toros: uno suizo-Simmenthal puro y otro Simmenthal-país.

La del Yermo, a cargo de D. José Fernández Cheda, tiene otros dos toros:

uno suizo-Simmenthal puro y otro cruzado Simmenthal-país.

Y la de Céltigos, a cargo de D. Regino Martinez, consta igualmente de otros dos reproductores: uno suizo-Simmenthal puro y otro Simmenthalpais.

Báscula municipal instalada en la feria de San Cláudio para el peso en vivo de ganados.

Precios a que en el mes de Mayo se han efectuado en la misma algunas transaciones:

Ternera de 1.ª, a 1'20 pesetas el kilo.

Ternera de 2.ª, a 100 » »

Cotizaciones de carnes de ganado vacuno gallego en Madrid y Barcelona, según el «Boletin» de la «Asociación General de Ganaderos».

Precios medios por kilo canal en pesetas

MADRID

Mayo	Dias 17, 18, 19	Dias 21, 22, 23	Dias 24, 25, 26	Dias 28, 29, 30	Dias 31y1y2
Cebones Vacas Terneras	No concurrieron No concurrierou De 2.09 a 2.35	No concurrieron			No concurrieron

BARCELONA

Mayo	Dias 17, 18, 19	Dias 21, 22, 23	Dias 24,25, 26	Dias 28,29, 30	Dias 31 y 1 y 2
Terneras de 60 a 100 kgs.	De 2.50 a 2.60	De 2·50 a 2·60	De 2'50 a 2'60	De 2'50 a 2'60	De 2'50 a 2'60
Yacas de 150 a 200 id. Bueyes	De 2 15 a 2·20 De 2·15 a 2·20				

Impresiones del mercado a comienzos de Junio: Madrid regulares existencias y precios firmes. En Barcelona bastantes existencias.

Precios mas corrientes de algunos productos de la Comarca, en los últimos mercados de Ortigueira.

Maiz, de 7 a 7.50 ptas. ferrado. Trigo, de 7 a 7.50 ptas. el ferrado. Habichuelas, a 9 ptas. el ferrado. Centeno, a 5.50 pesetas el ferrado. Patatas, de 9 a 9.50 ptas. quintal gallego. Huevos de 1 a 1.10 docena. El litro de leche, que son dos medidas, a 0.20 ptas.

Precios de cereales de fuera de la Región según últimas cotizaciones de que tenemos conocimiento.

Trigo, en Valladelid a 39 91 ptas. les 100 kilos. Maiz, a 34 ptas. les 100 kilos en Sevilla en les primeros dias de Junio.

sh ataomlangi atanoo xerPinos del Paísoros a segulabebble (

Tarifa de los precios a que «La Patronal» de Asturias abona sobre muelle de Gijón, en la actualidad, las piezas de madera del país, descortezadas.

DIME	INSIONES PRECIO DIMB		PRECIO		Divensiones!		PRECIO DIMENSIONES		PRECIO		
BUSA	ek gosin	enn_nt	LARGO		्यमा १	LARGO		enul la	LARGO		10071
Ples	pulgadas	Pesetas	Plax	pulgadas	Pesetas	Ples.	pulgadas	Pesetas	Pies	pulgadas	Pesetas
9	9	2.12	8	8	1:60	7	6	100	6	4	()42
9	8	1 92	8	7	1:40	7	5	0.75	6	3	0.25
9	7	1.72	-8	6	1:30	7	4	0.45	5	8	0.84
9	5	1:42 :	- 8		-0.97	7	-3-	0.30	-5	7	065
19 9. in	and on	100721		4	0.56	6	8 7	145	5	6	0.59
9	3	0.50	7	8	1.81	-6	6	0.99	5	5	0.40
8	9	1.88	7	7	1.15	6	5	0.85	5	4 3	0.12

El metro cubico de rolla a 40 pesetas.

Además sobre estos precios abona el 6 por 100% 1/

NOTA: El pié equivale a 28 centimetros y la pulgada a 23 milimetros.

Segun venianos anunciando «La Patronal» ha subido los precios de la anterior tarifa en 1115 por cien; pero como también han ammentado los fletes de los vapores, no puede tomas encuenta ese 5 por 110 para las negociaciones de madera en la comarca.

Cria Caballar y Remonta. 70777

Por la Dirección general ha sido concedida, a instancia del Ayuntamiento, una parada de dos magnificos sementales adscriptos al 4.º Depósito de León, que empezó a functionar el día 20 de Abril dando por terminada su estancia aquí el día 20 de Julio.

Hallase instalada a inmediaciones de la villa, en la casa de la Lagarea, habiendose señalado como horas de cubrición gratuita de 8 a 10 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

De esperar es que los dueños de yeguas, percatándose de la importancia que tal parada gratuita reviste—una de las cinco concedidas a Galicia—para el mejoramiento y progresos de la raza caballar y respondiendo, al propio tiempo, a los sacrificios que con tal mejora se impone el Concejo, acudan en buen número a la cubrición de sus yeguas, a fin de obtener los positivos resultados que se desean en bien del progreso del país!

Estación pluviométrica municipal.

Instalada en el jardín del Grupo Escolar, a cargo del Maestro-Director de la Escuela Nacional graduada de varones de esta Villa, D. José María Lage Martinez.

Mes de Mayo—1.04 cm. La capa de agua depositada sobre el suelo, si en este no se filtrase, no corriera ni se evaporase, alcanzaria la altura de un centimetro y cuatro milimetros.

Sección comercial.

Relación del movimiento de barcos efectuado por la aduana de Ortigueira y sus puertos habilitados, durante el mes de Mayo.

Navegación de cabotaje de entrada.

Vapor Maria, procedente de Coruña con carga general; 3 viajes.—Vapor Luarca n.º 3 de la Coruña con carga general, —Pailebot Fomento de Cariña, de Coruña con carga general; 1 viaje.—Vapor Landro, de Coruña, con carga general.—Lanchas San Luis, Villa de Cedeira y Virgen del Carmen, esta última dos viajes, procedentes de La Coruña, con carga general.

Mavegación de cabotaje de salida.

Vapor Luarca n.º 3, para Gijón con madera de pino en puntales.—Vapor María, para Coruña con sardina 2 viajes.—Pailebot Fomento de Cariño, para Coruña con sardina.

—Vapor Manuela y Luarca n.º 3 para Gijón con pinos y Lanchas San Luis y Villa de Cedeira, para La Coruña, con leña de tojo.

Vacunación anticarhuncosa

Ha si lo un verdadero éxito la llevada a cabo, hasta ahora, en casi todas las 28 parroquias en que está dividido el Término.

Todos los poseedores de ganado, acogiéndose a este nuevo beneficio que gratuitamente les proporcionó el Ayuntamiento, han acudido en masa a los puntos prefijados para vacunación de las reses, identificándose, así, una vez más, de lleno, con la aplaudida política agro-pecuaria que sin reparar en medios ni en sacrificios viene realizando el Municipio.

Faita unicamente de inmunizar el ganado de Devesos e Insua, para el cual se han pedido mil vacunas más.

Para las segundas vacunas en las parroquias en que aun no se realizó tal complementaria operación se senalaron los signientes dias:

2 de Julio, de 8 a 12 de la mañana, San Claudio, en el campo de la feria.

El mismo día, de 3 a 7 de la tarde, Cuiña, Senra y Freires, en el Soto de la de San Márcos.

3 de Julio, desde las 8 de la mañana, Céltigos, Espasante, Puerto de Espasante y el barrio del Barral y demás lugares inmediatos de Ladrido, en el campo de la féria del Plantio.

4 de Julio. De 8 a 12, San Cristóbal, San Salvador y lugares próximos del Valeo, en el Puente de San Salvador.

El mismo dia. De 3 a 7 en el Soto de Barbos; Barbos, Mosteiro y lugares inmediatos del Valeo y Luhía.

5 de Julio. De 8 a 12 de la mañana, lugares próximos de Luhía, Luama y Ortigueira

en el Soto de Cortiñadona.

El mismo día. De 3 a 7 de la tarde, Loiba, en el campo de la féria.

7 de Julio. Desde las 10 de la mañana. Parroquia de Nieves, en el lugar de Caxigueira.

A los Sres. Gullón y Sánchez Anido, es imprescindible mostrarles el más profundo reconocimiento por sus positivas gestiones en cuanto a la consecución de las vacanas, pues, no han cejado en su empeño de lograr toda la que fuese precisa para la totalidad del Distrito.

Es obligado igualmente aplaudir el celo, la actividad y el valiosisimo concurso que al Ayuntamiento presta en esta meritoria campaña, el muy ilustrado Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias D. Juan Rof Codina a quien tanta atención merece la Comarca ortigueiresa, por la marcada preferencia que aquí se concede a todo cuanto redunde en bien del florecimiento y progresos de la agricultura y de la ganadería.

Por eso al dedicar a la Corporación municipal uno de los ejemplares de su obra «La Raza bovina gallega» premiada en el Concurso de Memorias celebrado en Madrid en 1916, llama al Avuntamiento impulsor y portavoz de la ganadería gallega.

Justo es tambien tributar sinceros elogios al culto y diligente Inspector municipal Sr. Crespo Segade, siempre dispuesto a cooperar con toda decisión en tan beneficiosa empresa.

Tan pronto se haya terminado la total inmunización del ganado del Distrito, daremos cuenta de su resultado.

Un nuevo sacrificio del Ayuntamiento en bien de los labradores.

Se han recibido ya los dos arados «Brabant», que por su cuenta, adquirió el Municipio para facilitarlos gratuitamente a los vecinos que los soliciten.

A ese fin se situaron uno en Luhía y otro en San Cristóbal centros de parroquias distantes del Campo de demostración agrícola de Senra, donde tambien se presta, sin estipendio alguno, maquinaria agrícola.

«Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

REGLAMENTO ESPECIAL

para la Inspección de las paradas de sementales, por el Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en la provincia de la Coruña para regir con carácter provisional.

(Continuación)

Art. 10 El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, visitará periodicamente las paradas oficiales de sementales, precisando en epoca normal autorización de los Directores o Jefes que se encuentren al frente del Establecimiento, y en época epizootias orden de la Dirección general de Agricultura.

Si en la visita comprobase la existencia de alguna enfermedad infecto-contagiosa o recibiera informe del inspector municipal de haberse presentado invasiones, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio de Fomento y del Gobernador civil. Este, asesorado por el Servicio provincial adoptará las medidas necesarias para impedir la cubrición de hembras por los sementales enfermos, é informará al Ministerio de las medidas que dicte el Centro de que dependa la parada, con los sementales enfermos o paradas infectadas, de conformidad con la ley de Epizootias y reglamento para la aplicación.

Art. 11. Las infracciones cometidas por los encargados de las paradas, serán comunicadas a la dirección general de Agricultura para que ésta las traslade a los Centros respectivos, a fin de que sus Jefes les impongan el debido correctivo.

Art. 12. Las infracciones cometidas por los inspectores municipales, serán ca tigadas con la multa de 25 a 250 pesetas o con las sanciones correspondientes del Codigo penal, si a ello hubiere lugar.

PARADAS PARTICULARES DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO

Art. 13. Toda entidad particular o persona que desee destinar a la reproducción en esta provincia uno o varios sementales de las especies caballar, asnal, bovina, porcina, ovina o caprina, devengando honorarios al público, con local fijo, solicitará autorización para su apertura, por conductó de la Alcaldía, del Gobernador civil, acompañando a la solicitud, por duplicado, certificación extendida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con la reseña, estado sanitario y condiciones de utilidad de cada uno de los sementales y de las de orden higiénico que reunan los locales destinados a albergue y monta.

El Gobernador resolverá las instancias, previo informe del Inspector provincial, en el plazo de 10 días como máximun. La resolución del Gobernadol civil se comunicará al interesado por conducto de la Alcaldía, devolviendo uno de los duplicados y quedando archivado el otro en las oficinas del

Servicio provincial.

Art. 14. Todo semental adquirido después de la autorización del Gobernador civil, no podrá ser destinado a la reproducción sin previo reconocimiento, reseña y certificación de aptitud, extendida por duplicado por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, que será remitida para su informe y aprobación, si lo mereciese, por la Alcaldía respectiva, al Gobernador civil.

Asimismo se notificarán a la citada Autoridad, mediante certificación veterinaria visada por la Alcaldía, las bajas por muerte, desecho o venta, ocurridas en los sementales del Establecimiento, con expresión de la causa que las haya motivado.

Art. 15. Todo dueño o encargado de una parada, queda obligado a llevar un registro talonario de saltos para cada uno de los sementales o pará todos los de una misma especie, en el que se haga constar el número de la hoja, nombre del macho que verifique la cubrición, especie, raza si está determinada, media reseña de la hembra abastecida, vecindad y nombre del dueño a que pertenece, al cual se entregará el correspondiente talón-resguardo.

Art. 16. Los locales y demás dependencias que sirvan para albergar sementales y practicar las operaciones de monta, se conservarán en las mejores condiciones de higiene, serán desinfectados por lo menos dos veces al año y además cuantas veces el Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias lo demande.

Art 17. Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias ejercerán, bajo su responsabilidad, la vigilancia constante de las paradas particulares enclavadas en su término, dando cuenta al Inspector provincial de las enfermedades infecto-contagiosas que observen en los sementales y en las hembras que lleven a la monta, así como de los casos sospechosos y de cuantas deficiencias y transgresiones de este Reglamento observen en el servicio.

Art. 18. Los encargados de las paradas no permitirán la cubrición de las hembras que no vayan acompañadas de certificado de sanidad, expedido por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y en su defecto por un Veterinario en ejercicio, cuando se sospeche o compruebe la existencia de alguna enfermedad infecto-contagiosa, para lo cual, a propuesta del Servicio provincial, el Gobernador civil determinará la especie de paradas a que convenga imponer el mencionado régimen sanitario, y suspenderá la orden cuando haya sido extinguido el foco o desaparecido el peligro.

Art. 19. No se autorizará que sean dedicados a la reprodución los semen-

tales machos sin haber cumplido:

Los caballos, 3 años y no pasar de 16 años.

Los asnos, 2 años y no pasar de 14 años.

Los toros, un año y no pasar de 6 años.

Los verracos, 8 meses y no pasar de 4 años.

Los moruecos, 7 meses y no pasar de 4 años.

Los machos cabrios, 6 meses y no pasar de 4 años.

Además se exigirá que tengan buenas proporciones, conformación y tipo, con el mayor número de bellezas de la raza a que pertenezcan, caracteres de salud perfecta y que estén desprovistos de defectos hereditarios.

En las comarcas de esta provincia que cuentan con razas indigenas propias, no se permitirá el funcionamiento de ninguna parada particular, sin que cuente por lo menos con un semental de la raza del país, del tipo lo más seleccionado posible y en relación con las hembras que tenga que abastecer, prefiriendose los que hayan alcanzado premios en los concursos celebrados en la misma.

En dichas comarcas serán prohibidos los sementales mestizos que presenten sangre de tres o más razas.

(Se continuará)

IMP.-FOJO-ORTIGUEIRA